



Auto N°	709
Radicado	05266 31 10 002 2021-00395-00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante (s)	MARIA TEREZA MAZO ESCOBAR, EN REPRESENTACIÓN DE J. C. M.
Demandado (s)	CARLOS ALBERTO CARDOZO CARDENAS
Tema y subtemas	RECHAZO DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por MARIA TEREZA MAZO ESCOBAR, en representación de J. C. M., a través de apoderado judicial, frente a CARLOS ALBERTO CARDOZO CARDENAS.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha 29 de octubre de 2021 fue inadmitida la presente demanda ejecutiva por alimentos, vencido el término de ley, la demandante no allegó al Despacho escrito para subsanar los requisitos de admisión requeridos, por lo cual el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

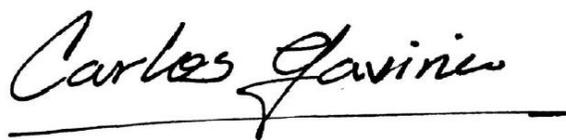
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por MARIA TEREZA MAZO ESCOBAR, en representación de J. C. M., a través de apoderado judicial, frente a CARLOS ALBERTO CARDOZO CARDENAS, por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 29 de octubre de 2021.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 173 Fijado hoy, 17 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

D.G